

CALIFORNIA GUÍA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ENERGÍA SOLAR

Publicado en Enero de 2021



Lista de contenidos

Tener cuidado con las afirmaciones falsas.....	2
Conocer sus derechos	3
Hacer estas preguntas iniciales a los proveedores de energía solar.....	4
Paso 1: ¿La energía solar es una buena opción para usted?	5
Paso 2: Comprender las funciones y el proceso de la energía solar	7
Paso 3: Encontrar un proveedor de energía solar calificado	9
Paso 4: Comparar las opciones de financiamiento	12
Paso 5: Aprender más acerca del ahorro en las facturas de electricidad.....	16
Paso 6: Leer detenidamente todos los documentos.....	20
Paso 7: Revisar recursos adicionales.....	21
Paso 8: Lista de verificación "Antes de firmar"	22
Paso 9: Firmar esta guía.....	23

Esta guía proporciona información importante a los propietarios de viviendas que consideran la posibilidad de utilizar energía solar.



UTILIZAR ENERGÍA SOLAR EN SU HOGAR ES UNA DECISIÓN FINANCIERA IMPORTANTE.

SE RECOMIENDA NO FIRMAR NINGÚN CONTRATO HASTA LEER ESTE DOCUMENTO.



Esta guía fue desarrollada por la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés), una agencia gubernamental que regula las compañías privadas de servicios, como Pacific Gas and Electric Company (PG&E), Southern California Edison Company (SCE) y San Diego Gas & Electric Company (SDG&E).

Los clientes de PG&E, SCE y SDG&E deben colocar sus iniciales y firmar esta guía para conectar un sistema de energía solar residencial a la red eléctrica. La CPUC requiere que estas compañías recopilen su copia firmada de esta guía para garantizar que usted comprende sus derechos y cuenta con la información necesaria para tomar una decisión. *(Este requisito no aplica a los sistemas térmicos solares o los sistemas de energía solar en construcciones de casas nuevas o edificios multifamiliares).*

Accesibilidad de la guía

- Grabación de audio disponible al 855-955-1535.
- Versiones en español, 中文, 한국어, tiếng việt y tagalo disponibles al 866-849-8390.



Usted debe comprender y colocar sus iniciales en las primeras cuatro páginas y firmar al final de esta guía antes de firmar un contrato de un sistema de energía solar residencial.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página ____ (1/4)

Tener cuidado con las afirmaciones falsas

La mayoría de los proveedores de energía solar son honestos y justos. Sin embargo, es importante que tenga cuidado con algunas afirmaciones falsas. Se recomienda que no haga negocios con un vendedor que haga una de estas afirmaciones falsas.



Afirmación Falsa



La verdad

Usted puede acceder a la energía solar gratuita sin ningún costo.

La energía solar rara vez es gratuita. Una compañía honesta será directa con respecto a todos los costos que usted tendrá que pagar con el paso del tiempo.

Existe una excepción: algunos programas de energía solar financiados por el gobierno ofrecen energía solar gratuita o de bajo costo a las familias de bajos ingresos. Puede leer directamente la página 6 para conocer las organizaciones aprobadas por el gobierno que llevan a cabo estos programas.

Usted jamás volverá a pagar una factura de electricidad después de la instalación de un sistema de energía solar.

Después de la instalación del sistema de energía solar, usted generalmente pagará una factura de electricidad por un monto bajo cada mes y una por un monto más alto al final del ciclo de 12 meses. Puede leer la página 17 para ver un ejemplo.

Los clientes que obtengan un préstamo para acceder a la energía solar o firmen un contrato de renta o un acuerdo de compra de energía también recibirán una factura mensual de la compañía prestamista o el proveedor de energía solar.

Si usted recurre al financiamiento del Programa de Energía Limpia Evaluada de Propiedades (PACE, por sus siglas en inglés), también tendrá que realizar un pago una o dos veces al año junto con los impuestos de su propiedad, o una vez al mes junto con el pago de la hipoteca.

El tiempo se acaba y debe firmar rápido en una tableta electrónica para acceder a la energía solar.

Un vendedor honesto jamás lo apresurará para firmar nada sin darle tiempo para revisar el documento a firmar.

La ley de California requiere que el vendedor le muestre los términos del contrato antes de firmar.



Si cree que ha sido víctima de un fraude sobre energía solar, puede presentar una denuncia contra un contratista o un vendedor de mejoras para el hogar ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) al comunicarse telefónicamente al 800-321-CSLB (2752) o a través de www.cslb.ca.gov/consumers.

Para presentar una denuncia contra una compañía de financiamiento, por favor visite www.dfpi.ca.gov/file-a-complaint.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página ____ (2/4)





Conocer sus derechos

Usted tiene derecho...

a leer toda esta guía de 24 páginas antes de firmar un contrato.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales. No se sienta presionado por leer esta guía mientras el vendedor espera. Puede pedirle que regrese más tarde para tener tiempo para leerla.

Si usted es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, el proveedor de energía solar debe darle tiempo para leer esta guía antes de firmar un contrato. Si no le permite leer esta guía, no puede conectar el sistema de energía solar a la red eléctrica, y debe denunciarlo ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) por teléfono al 800-321-CSLB (2751) o a través del sitio web www.cslb.ca.gov/consumers.

a obtener una copia del contrato de energía solar y el acuerdo de financiamiento en el idioma en que el vendedor se comunicó con usted.

Si un proveedor de energía solar o un vendedor se acerca a su casa para venderle paneles solares y le habla en otro idioma que no sea el inglés, debe proporcionarle una copia del contrato en dicho idioma. Por otro lado, si prefiere leer esta guía en español, chino, coreano, vietnamita o tagalo, el proveedor de energía solar o el vendedor debe entregarle esta guía en el idioma de su preferencia.

a recibir un Documento de Información Solar por parte de su proveedor.

Por ley, un proveedor de energía solar debe proporcionarle un Documento completo de Información del Sistema de Energía Solar creado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB). Este documento de una página muestra los costos totales del sistema de energía solar. Una versión en blanco de este documento se encuentra disponible en www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

a acceder a un período de cancelación de tres días después de firmar un contrato.

Usted tiene al menos tres días hábiles para cancelar su contrato por cualquier motivo. Puede hacerlo por correo electrónico, correo postal, fax o notificación a su proveedor de energía solar antes de la medianoche del tercer día hábil después de recibir una copia firmada y fechada del contrato. Si usted tiene 65 años o más, cuenta con cinco días. Tenga en cuenta que pueden aplicarse distintas reglas para los contratos negociados en el área de actividad de la compañía.

Si su proveedor de energía solar se niega a cancelar el contrato, denúncielo ante la CSLB por teléfono al 800-321-CSLB (2751) o a través del sitio web www.cslb.ca.gov/consumers.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página _____ (3/4)



Hacer estas preguntas iniciales a los proveedores de energía solar

Antes de firmar un contrato

¿Cuál es su número de registro o licencia de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)?

Se recomienda que solicite el número de licencia de la CSLB. Si fue contactado por un vendedor a través de una llamada telefónica o una visita en su casa, se recomienda que también le pida el número individual de registro al vendedor de mejoras para el hogar (HIS, por sus siglas en inglés). Luego, debe verificar la licencia y, si correspondiera, el número de registro HIS para asegurarse de que sean válidos y que estén asociados con el proveedor de energía solar al visitar www.cslb.ca.gov/consumers o comunicarse telefónicamente al 800-321-CSLB (2752).

- El número de licencia de CSLB es: _____
- (Si correspondiera) El número de registro HIS es: _____

Para que sea válida, la licencia de CSLB debe estar activa y en la clasificación de C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción). Si su proveedor de energía solar no cuenta con una licencia válida de contratista, se recomienda que no firme ningún contrato e informe a la CSLB.

¿Cuál es el costo total del sistema de energía solar?

Si considera la posibilidad de acceder a un préstamo, un contrato de renta o un acuerdo de compra de energía solar, se recomienda preguntar:

- ¿Hay un pago inicial?
- ¿Cuánto pagaré por mes? ¿Cuándo y cuánto aumentarán los pagos?

Si considera el financiamiento PACE, se recomienda preguntar:

- ¿Cuánto tendré que pagar una o dos veces al año junto a los impuestos de mi propiedad o una vez al mes junto con mi hipoteca?
- ¿Por cuántos años pagaré este monto?

Si vendo mi casa, ¿cuáles son mis opciones y qué debo hacer?

Debe pedirle a su proveedor de energía solar, prestamista o administrador de un programa PACE que le muestre en qué parte del contrato se describe qué ocurre si vende su casa.

Debe asegurarse de **obtener ofertas de al menos tres** proveedores distintos de energía solar. Puede leer la página nueve para más detalles.

Está bien, ya leí estas cuatro páginas. ¿Qué sigue?

- Para hacer otras preguntas importantes a su proveedor de energía solar antes de firmar un contrato, puede leer la página 10 de esta guía.
- Si comprende la información que se incluye en la tabla de contenidos y está listo para firmar un contrato, puede pasar a la lista de verificación "Antes de firmar" en la página 22 de esta guía.
- Para acceder a una guía que le informe cómo utilizar la energía solar paso a paso, proceda con la siguiente página. Este paso es recomendable, por más que ya haya iniciado el proceso solar.

Por favor, coloque aquí sus iniciales si ha comprendido esta página ____ (4/4)





PASO 1: ¿La energía solar es una buena opción para usted?

Los paneles solares fotovoltaicos pueden capturar la luz solar en su techo o propiedad y convertirla en electricidad. Esta electricidad abastecerá las necesidades de su hogar, como las luces, los vehículos eléctricos y los electrodomésticos.



Antes de considerar la implementación de la energía solar en su casa, debe hacerse las siguientes preguntas:

¿Ya he convertido mi hogar en un lugar de energía eficiente?

Reducir su consumo de energía puede reducir el tamaño del sistema de energía solar que necesite, lo que podría permitirle ahorrar miles de dólares. Visite www.energyupgradeca.org/home-energy-efficiency y/o comuníquese con su proveedor de electricidad para obtener consejos de eficiencia energética y sugerencias sobre cómo obtener una evaluación de energía en su hogar. También puede preguntarle a su proveedor de electricidad acerca de los programas de respuesta a la demanda residencial.

¿Califico para los programas de energía solar para familias de bajos ingresos?

Si cree que podría calificar para un programa de energía solar para familias de bajos ingresos, debe asegurarse de leer la página 6. Existen programas de energía solar comunitaria y residencial para clientes elegibles de bajos ingresos de PG&E, SCE y SDG&E que pueden ahorrarle dinero sin hacer ninguna contribución financiera.

¿Mi techo es apropiado para la instalación de paneles solares en el tejado?

- ¿Mi techo recibe una buena cantidad de luz solar o tiene mucha sombra? ¿En qué dirección se encuentra? Los techos que están mayormente sombreados o están orientados hacia el norte no son buenos candidatos para el sistema de energía solar. Si planea reemplazar su techo pronto, se recomienda que lo haga antes de instalar un sistema de energía solar en cubierta.
- Si su techo recibe mucha sombra o no está en buenas condiciones, o si es inquilino, los programas de energía solar comunitaria podrían ser una buena opción para usted. Con la energía solar comunitaria, recibirá entre el 50 y el 100 % de su consumo de electricidad a través de los proyectos de energía solar ubicados en todo California. Los programas de energía solar comunitarios varían y pueden incrementar o ahorrar parte de su factura de electricidad. Puede ponerse en contacto con su proveedor de electricidad para más información.

Programas de energía solar para familias de bajos ingresos

Disponibles para clientes de PG&E, SCE y SDG&E

Si actualmente recibe o es elegible para obtener un descuento en la factura de electricidad a través del programa de Tarifas de Energías Alternativas de California (CARE, por sus siglas en inglés) o la Tarifa de Asistencia Eléctrica Familiar (FERA, por sus siglas en inglés), podría calificar para la asistencia en la instalación de energía solar a un bajo costo o de manera gratuita a través de uno de los programas que figuran a la derecha.

También podría calificar para uno de estos programas si vive en una Comunidad Desfavorecida (DAC, por sus siglas en inglés). Una DAC es un vecindario vulnerable a múltiples fuentes de contaminación. Para averiguar si vive en una DAC elegible, puede consultar el mapa: www.cpuc.ca.gov/solarindacs.



Si no es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, puede llamar a su proveedor de electricidad o visitar su página web para consultar si hay opciones de energía solar para familias de bajos ingresos.

Programa SASH y DAC-SASH

El programa SASH proporciona un descuento en el sistema de energía solar en el techo para las familias individuales calificadas en función de sus ingresos. En caso de calificar, su familia puede obtener asistencia en la instalación de la energía solar por un bajo costo. El programa DAC-SASH está diseñado para propietarios y propietarias de viviendas familiares elegibles para los programas CARE o FERA que viven en una DAC. En caso de calificar, su familia puede obtener asistencia en la instalación de energía solar. GRID Alternatives administra los programas SASH y DAC-SASH.

Para ver si califica, puede visitar el sitio web www.gridalternatives.org/qualify o comunicarse telefónicamente con GRID Alternatives al 866-921-4696.

Programa de tarifas verdes para las comunidades desfavorecidas

El programa de tarifas verdes para comunidades desfavorecidas está diseñado para las viviendas elegibles que viven en una DAC. Los participantes pueden obtener una compensación del 100 % de su electricidad por la generación solar y recibir un 20 % de descuento en sus facturas de electricidad. En este programa, no tiene que instalar la energía solar en su techo. El sistema se instala en otra parte, y los créditos de la factura se le asignarán a usted.

Puede visitar www.cpuc.ca.gov/solarindacs para obtener más información sobre la elegibilidad e inscripción.

Programa de tarifas verdes solares de la comunidad

El programa de tarifas verdes solares de la comunidad permite que los hogares de una comunidad desfavorecida se suscriban a un parque solar dentro de las cinco millas de su vecindario y reciban un 20 % de descuento en sus facturas de electricidad.

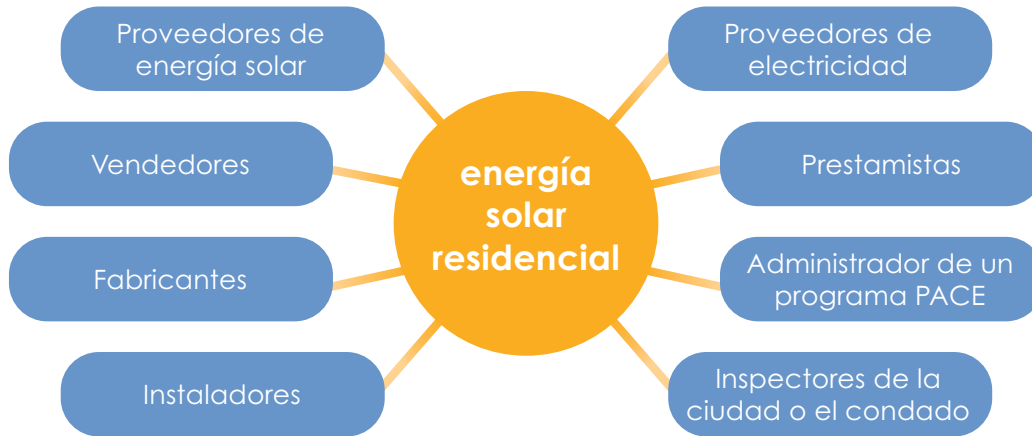
Puede visitar www.cpuc.ca.gov/solarindacs para obtener más información sobre la elegibilidad e inscripción.



El financiamiento PACE no es un "programa gratuito del gobierno". Si alguien se lo describe de esta forma, por favor lea acerca de las afirmaciones falsas en la página 2 de esta guía. Puede leer más acerca del financiamiento PACE en la página 14.



PASO 2: Comprender los roles y el proceso de la energía solar



Proveedores de energía solar

Los proveedores de energía solar son las compañías que le venden la energía solar y envían a los instaladores a su hogar. En ocasiones, proporcionan financiamiento. Deben contar con una licencia. Por favor, lea la página 4.

Vendedores

Los vendedores trabajan para los proveedores de energía solar y pueden llamarlo o visitarlo en su hogar. Deben estar registrados, con algunas excepciones limitadas. Se recomienda que solicite el “registro de vendedor de mejoras para el hogar” (HIS) y lo verifique por teléfono al 800-321-CSLB (2752) o a través del sitio web: www.cslb.ca.gov/consumers.

Instaladores

Los proveedores de energía solar envían a los instaladores a su hogar para verificar las condiciones eléctricas, terrestres y del techo, y para instalar el sistema de energía solar. Deben tener una licencia, al igual que los proveedores de energía solar. Por favor, lea la página 4.

Fabricantes

Los fabricantes son las compañías que producen los equipos de energía solar. Proporcionan la mayoría de las garantías de la energía solar por los sistemas adquiridos.

Proveedores de electricidad

Los proveedores de electricidad interconectan su sistema de energía solar con la red eléctrica y le envían las facturas de electricidad que pueden incluir los créditos de energía solar.

Prestamistas

Los prestamistas le proporcionan el financiamiento si usted toma un préstamo para acceder a la energía solar.

Administradores de un programa PACE

Con la excepción de unos pocos programas gubernamentales de PACE, los programas de financiamiento PACE son gestionados por los administradores de un programa PACE, que deben contar con una licencia. Puede verificar su licencia en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators.

Representantes de ventas y agentes representantes de ventas de PACE

Los representantes de ventas de PACE son organizaciones, como compañías contratistas, y los agentes representantes de ventas de PACE son personas, como vendedores de mejoras para el hogar. Están autorizados por los administradores de un programa PACE para ofrecer a los dueños y dueñas de propiedades que firmen acuerdos de financiamiento PACE. Puede consultar su inscripción con un administrador de un programa PACE en www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators.

Inspectores de la ciudad o el condado

Los inspectores de la ciudad o el condado irán a su hogar para asegurarse de que el sistema cumpla con los códigos para garantizar su salud y seguridad.

Resumen del proceso típico de instalación del sistema de energía solar en cubierta

Antes de firmar un contrato

Usted	decide si la instalación del sistema de energía solar en el techo es una buena opción para usted (consulte la página 5)
Usted	obtiene una evaluación energética de su hogar para un uso más eficiente de la energía (consulte la página 5)
Usted	se informa acerca de los programas de energía solar para familias de bajos ingresos para ver si califica (consulte la página 6)
Usted	busca proveedores de energía solar y compara al menos tres ofertas (consulte la página 9)
El proveedor de energía solar	proporciona un contrato y un Aviso Legal del Sistema de Energía Solar (consulte la página 9)
Usted	califica para obtener un financiamiento, en caso de ser necesario (consulte la página 12)
El prestamista/ administrador de un programa PACE	redacta un acuerdo de financiamiento (en caso de ser necesario)
Usted	revisa el contrato de energía solar, el Aviso Legal del Sistema de Energía Solar, y cualquier acuerdo de financiamiento (consulte la página 9)
Usted	revisa la lista de verificación de la página 22 de esta Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar
Usted	firma esta guía, el contrato de energía solar y el acuerdo de financiamiento

Después de firmar un contrato

El instalador	visita su hogar para confirmar las suposiciones y verificar el estado del techo, el terreno y el sistema eléctrico
El proveedor de energía solar	termina el diseño y solicita los permisos de construcción ante la agencia de la ciudad o el condado
El instalador	instala el sistema de energía solar (solo después de recibir el permiso de la ciudad o el condado)
El inspector de la ciudad o el condado	se asegura de que el sistema cumpla con los permisos de construcción, si correspondiera
El proveedor de energía solar	presenta la solicitud al proveedor de electricidad para interconectar el sistema de energía solar a la red
El proveedor de energía solar	presenta la aprobación de la inspección de la ciudad o el condado ante el proveedor de electricidad
Usted	enciende el sistema solo después de recibir la aprobación escrita del proveedor de electricidad
El proveedor de electricidad	envía su primera factura de electricidad con los créditos de medición de energía neta/solar (consulte la página 17)
El prestamista/ proveedor de energía solar	envía su primera factura del sistema de energía solar o la energía solar*

*Si utiliza el financiamiento PACE, no recibirá una factura a través del prestamista o el proveedor de energía solar (el último paso mencionado). En cambio, sus pagos se realizarán una o dos veces al año junto con los impuestos de su propiedad o una vez al mes junto con el pago de la hipoteca.



Generalmente, se tarda entre uno y tres meses después de firmar el contrato en instalar el sistema de energía solar en su hogar.

Después de la instalación del sistema de energía solar, generalmente se tarda entre dos y tres semanas en recibir la aprobación del proveedor de electricidad para encenderlo. Podría tomar más tiempo, dependiendo de sus circunstancias.



PASO 3: Encontrar un proveedor de energía solar calificado

Para más información sobre los programas de energía solar para las familias de bajos ingresos, puede leer la página 6.

Encontrar proveedores de energía solar que presten servicios en su vecindario

Puede visitar el sitio web gubernamental www.cslb.ca.gov y hacer clic en “Find My Licensed Contractor” (“Encontrar mi contratista licenciado”) en el lateral derecho de la página. Luego, debe ingresar su ciudad y una de las siguientes clasificaciones de licencia: C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción).

Puede visitar el sitio web financiado por el gobierno www.californiadgstats.ca.gov e ingresar su código postal para ver una lista de los proveedores de energía solar y los costos de las instalaciones más recientes. Debe tener en cuenta que estos costos no están verificados por el gobierno.

Debe verificar si su condado tiene una Asociación de Contratistas con proveedores de energía solar con licencia.

Puede hablar con sus amigos y vecinos que tengan instalado el sistema de energía solar desde hace al menos un año para preguntarles si le recomiendan un proveedor de energía solar y por qué.

Limitar la lista de proveedores de energía solar calificados

En primer lugar, debe asegurarse de que los proveedores de energía solar que visite tengan una licencia válida de la CSLB. Es ilegal que los proveedores de energía solar y sus instaladores hagan negocios sin una licencia.

- Puede visitar la página web de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) en www.cslb.ca.gov/consumers o llamar al 800-321-CSLB (2752) para saber si los proveedores de energía solar y sus instaladores tienen sus licencias activas y válidas. Las licencias deben pertenecer a la clasificación C-46 (Contratista de energía solar), C-10 (Contratista de electricidad) o B (Contratista general de construcción).

Se recomienda que averigüe cuánto tiempo tiene la empresa en el negocio y cuántas instalaciones han realizado.

Puede visitar páginas web confiables de reseñas de clientes en línea. Dado que algunos sitios web podrían no ser imparciales, se recomienda que consulte distintas páginas web para asegurarse de que las reseñas sean consistentes.

Es una buena señal que las compañías cuenten con instaladores certificados por la Junta de Profesionales Certificados de Energía de América del Norte (NABCEP, por sus siglas en inglés), dado que es un alto estándar en la industria.

Obtener ofertas de al menos tres proveedores de energía solar calificados, compararlas y hacer preguntas

Después de limitar la lista de proveedores de energía solar, debe solicitar una oferta o un presupuesto.

- Debe buscar cómo comparar los presupuestos de energía solar en línea y comparar las ofertas obtenidas.
- Debe tener en cuenta que la oferta más económica no necesariamente será la mejor opción para usted. Una oferta muy baja podría indicar que el proveedor de energía solar intenta recortar gastos.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales. No dude en preguntar directamente todas sus dudas a los proveedores de energía solar. Una compañía calificada estará encantada de responderlas. Puede encontrar una lista de preguntas en la siguiente página.



Preguntas que debe hacerle a un proveedor de energía solar

Antes de firmar un contrato



Antecedentes de la compañía

¿Cuál es el número de licencia de contratista de su compañía de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)? ¿Cuál es el número de licencia de contratista de su instalador?

¿El vendedor es empleado de su compañía?

¿Subcontratará a otra compañía para la instalación del sistema de energía solar? En caso de ser así, ¿cuál es su número de licencia de contratista de la CSLB?

¿Cuánto tiempo ha estado en el negocio y cuántos sistemas ha instalado?

¿Puede proporcionarme tres referencias de clientes para llamar o visitar? Estos clientes deben tener el sistema de energía solar instalado durante al menos un año.



Diseño y techo

¿Mi techo es un buen candidato para la energía solar? ¿Por qué?

¿Es necesario reemplazar mi techo antes de instalar los paneles solares?

- En caso de ser así, ¿cuánto costará? ¿Quién lo hará? ¿Cuál es su número de licencia? ¿El techo contará con alguna garantía?

¿Por qué escogió este diseño y tamaño específico para el sistema de energía solar que me recomienda usar?

- Debe tener en cuenta que un sistema dimensionado para cubrir todas sus necesidades de electricidad no es necesariamente la mejor inversión. Generalmente, un sistema tiene un tamaño aproximado de 80 a 85 % de su consumo de electricidad del año anterior.

¿Qué medidas tomará para garantizar que mi techo no tenga filtraciones?

Aproximadamente, ¿cuánto costará quitar y volver a instalar los paneles si tengo que reemplazar mi techo en el futuro, incluyendo las tasas de inspección?



Garantías y rendimiento del sistema de energía solar

¿Existen garantías para los paneles y los inversores?

- En caso de ser así, ¿cuánto tiempo duran y a quién debo contactar para reemplazar estos componentes?
- si un equipo, como el inversor, falla después del período de garantía, ¿cuánto costará reemplazarlo?

¿Existen garantías para la mano de obra y la construcción?

¿Las reparaciones y el mantenimiento están incluidos en el contrato? En caso de ser así, ¿a quién debo contactar para las reparaciones?

¿Podré supervisar el rendimiento del sistema una vez instalado? En caso de ser así, ¿cómo?

¿El proveedor de energía solar ofrece una garantía de energía mínima (común en los contratos de renta y los acuerdos de compra de energía)?

- En caso de ser así, ¿cómo me compensarán si el sistema no produce tanta energía como se prometió en el contrato?

¿Existe alguna póliza de seguro que venga con el sistema de energía solar o debo contratar un seguro del propietario adicional? Debe tener en cuenta que esto es muy importante si vive en áreas propensas a incendios.

¿Cuáles son mis obligaciones en el contrato si mi sistema de energía solar deja de funcionar debido a algún desastre, como un terremoto o un incendio?

¿Quién tiene derecho a reclamar los beneficios ambientales de la energía generada por mi sistema? (Puede leer “Obtención de créditos ambientales por ecologizarse” en la página 18).



Estimaciones de ahorro en las facturas de electricidad (consulte la página 17)



Por favor, tenga cuidado con los proveedores de energía solar que le informen que la energía solar es gratuita, dado que no lo es. Puede leer la página 2 para más información sobre las afirmaciones falsas.

¿Podría explicarme por qué una estimación del ahorro en la factura de electricidad no es una garantía?

¿Qué tasa de aumento en la tarifa se tiene en cuenta para la estimación de ahorros en la factura de electricidad?

- Cabe destacar que la CPUC limitó esta suposición del aumento en la tarifa al 4 % anual.

A pesar de que continuaré pagando las facturas de electricidad después de instalar el sistema de energía solar, recibiré créditos de energía solar en mi factura de electricidad. ¿Cómo funciona esto?

¿Existe alguna opción para pagar mis facturas de electricidad de manera mensual en lugar de anual para que los costos sean más uniformes a lo largo del año? ¿Cómo me inscribo?

¿Qué plan de tarifa de electricidad me recomienda si cambio a la energía solar y por qué?

- ¿Cuánto tiempo tendré ese plan de tarifa y cómo puedo comparar o cambiar los planes de tarifa en el sitio web de mi proveedor de electricidad?
- Debe tener en cuenta que cada proveedor de electricidad cuenta con una herramienta de comparación de planes de tarifas en su página web.

¿Mi proveedor de electricidad ofrece tarifas especiales para los clientes de energía solar?



Impactos en la venta futura de su hogar

¿El sistema de energía solar dificultará la venta o el refinanciamiento de mi hogar?

Para los contratos de renta, los Acuerdos de Compra de Energía (PPA, por sus siglas en inglés) y los sistemas financiados por PACE:

- ¿Qué ocurre si el comprador de la propiedad no quiere el sistema de energía solar o no cuenta con los requisitos para asumir la renta, el PPA o el sistema financiado por PACE?
- ¿Debo pagar algo si necesito finalizar el contrato antes de tiempo para vender mi propiedad?
- ¿Debo pagar algo para transferir la renta, el PPA o el sistema financiado por PACE al propietario/a nuevo?



Línea de tiempo (consulte la página 8)

¿Cuándo propone comenzar y finalizar la instalación del sistema de energía solar en mi techo?

Después de completar la instalación, ¿aproximadamente cuánto tiempo tardará mi proveedor de electricidad en enviarme la aprobación escrita para encender mi sistema?

¿Qué situaciones me permitirían liberarme de un contrato?



Puede leer la próxima sección para saber qué preguntas hacer con respecto al financiamiento.

PASO 4: Comparar las opciones de financiamiento

Las opciones de financiamiento de energía solar más comunes son:

- Compra del sistema de energía solar con efectivo o un préstamo para energía solar. Con una compra, usted será dueño/a del sistema.
- Financiamiento del Programa Energía Limpia Evaluada de Propiedades (PACE) de los costos iniciales del sistema de energía solar, que puede devolver con la factura de impuestos de su propiedad. Con el financiamiento PACE, usted será dueño/a del sistema.
- Renta de un sistema de energía solar, en que el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y se lo “rentará” a usted por un pago mensual durante un número determinado de años.
- Acuerdos de Compra de Energía (PPA), en que el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y le venderá la electricidad que genere por un precio dado durante un número determinado de años.

Las próximas páginas contienen una revisión rápida de las ventajas y desventajas de cada opción, seguido de un análisis más detallado de cada una.

Ventajas

Desventajas

Compra con efectivo o préstamo

Generalmente, tiene un mayor rendimiento de la inversión.

Si utiliza un préstamo, tendrá un costo inicial bajo o nulo.

Podría incrementar el valor de su propiedad.

Podría recibir créditos y deducciones fiscales directamente. Se recomienda que consulte con un profesional de impuestos para saber si es elegible.

Por lo general, será responsable por las reparaciones y el mantenimiento. Esto puede incluir contactar a distintos fabricantes que podrían salir del negocio durante el ciclo de vida útil de los componentes (entre 10 y 20 años).

Algunos prestamistas de energía solar colocan un gravamen preventivo en la propiedad. En estos casos, la falta de pago por su parte puede dar lugar a una ejecución hipotecaria o dificultar la venta de su propiedad o el refinanciamiento de su hipoteca.

Financiamiento PACE

Costo inicial bajo o nulo.

Puede tener un período de reembolso más extenso que el préstamo típico para las mejoras del hogar, lo cual a veces puede ser preferible.

Podría recibir créditos y deducciones fiscales directamente. Se recomienda que consulte con un profesional de impuestos para saber si es elegible.

El financiamiento PACE da como resultado el derecho de retención preferencial sobre su propiedad. Su banco podría solicitarle el pago de la evaluación de PACE antes del refinanciamiento.

La falta de pago PACE por su parte puede dar lugar a una ejecución hipotecaria o dificultar la venta de su propiedad o el refinanciamiento de su hipoteca.

Por lo general, será responsable por las reparaciones y el mantenimiento. Esto puede incluir contactar a distintos fabricantes que podrían salir del negocio durante el ciclo de vida útil de los componentes (entre 10 y 20 años).

Renta y PPA

Costo inicial bajo o nulo.

El proveedor de energía solar es responsable por la supervisión, el mantenimiento y las reparaciones.

Generalmente, se garantiza una producción mínima de energía.

Vender su propiedad podría ser más difícil que con un sistema comprado. Las opciones generalmente son: el propietario/a nuevo/a acepta asumir el contrato de renta o el acuerdo, usted continúa efectuando los pagos, o salda la renta o el acuerdo, que podría costar miles de dólares.

El proveedor de energía solar podría salir del negocio durante el período del contrato.



Una revisión más detallada de la compra (con efectivo o un préstamo)

Puede comprar un sistema de energía solar a través del proveedor de energía solar o el fabricante con un préstamo o efectivo. En este planteamiento, usted será dueño/a del sistema instalado. Los tipos de préstamos incluyen:

- **Préstamos asegurados:** estos requieren un activo que servirá como garantía del préstamo. A menudo, este activo será su sistema de energía solar.
- **Préstamos no asegurados:** estos no requieren ninguna garantía, similar a una tarjeta de crédito.

Generalmente, es preferible utilizar un préstamo asegurado, dado que suele ofrecer tasas de interés más bajas.

Muchos proveedores de energía solar trabajan con prestamistas que suelen ofrecer préstamos para energía solar, pero también debe consultar con los bancos y las cooperativas de crédito. Se recomienda que compare las ofertas para asegurarse de que le ofrezcan una tasa de interés razonable.

Si instala y posee un sistema de energía solar para finales de 2022, tendrá disponible un Crédito Tributario a favor de la Inversión (ITC, por sus siglas en inglés) del 26 %. Bajo la ley actual, está programado que el ITC federal se reduzca al 22 % para los sistemas instalados en el año 2023 y luego un 0 % para los sistemas instalados después del año 2023. Si tiene dudas con respecto al ITC o si un préstamo es deducible de impuestos, debe comunicarse con un Contador Público Certificado (CPA, por sus siglas en inglés) para obtener asesoramiento fiscal.

A menos que compre un plan de mantenimiento o su sistema venga con uno, usted será responsable por cualquier mantenimiento y reparación. Debe asegurarse de guardar las garantías del equipo, en especial del inversor, ya que podría necesitar un reemplazo antes que otros equipos. Si vende su propiedad, debe buscar agentes inmobiliarios y tasadores con experiencia en la venta de casas con energía solar. Puede incluir el sistema en la venta al igual que cualquier otro componente principal de su hogar.

Preguntas que debe hacerle al prestamista acerca de la compra de un sistema de energía solar con un préstamo:

¿Cuál es el costo total del préstamo durante todo el contrato?

¿Cuánto debo pagar por adelantado, cuánto con el paso del tiempo y por cuánto tiempo?

¿Cuál es mi tasa de interés?

¿Cuál es mi tasa de porcentaje anual (“APR”, por sus siglas en inglés)?

¿A quién debo contactar si tengo preguntas sobre los pagos del préstamo?

¿Será más difícil vender o refinanciar mi propiedad teniendo un préstamo de energía solar?

¿Tendré que saldar mi préstamo? ¿A quién debo contactar?



Una revisión más detallada de PACE (Energía Limpia Evaluada de Propiedades)

PACE es una opción de financiamiento que se encuentra disponible en algunas áreas de California. En la mayoría de los lugares, se ofrece a través de representantes de ventas y agentes representantes de ventas de PACE que deben estar inscritos con un administrador de un programa PACE. En un acuerdo de financiamiento PACE, un administrador de un programa PACE financia los costos iniciales del sistema de energía solar, que luego usted pagará a través de una evaluación en su factura de impuestos a la propiedad. Con el financiamiento PACE, será dueño/a del sistema de energía solar. Debe leer y revisar los términos detenidamente y, en caso de ser necesario, consultar con un profesional de impuestos o un abogado.

El financiamiento PACE tiene un plazo fijo que suele ser de 10 a 30 años, y estará ligado directamente a su propiedad. Si vende su propiedad antes de pagar la evaluación de PACE en su totalidad, el comprador podría solicitarle que pague el saldo restante, que puede costar miles de dólares. Algunos prestamistas hipotecarios no otorgan préstamos a compradores que adquieran propiedades con gravamen de PACE, a menos que se pague la evaluación en su totalidad.

A diferencia de los contratos de renta y los acuerdos de compra de energía que requieren pagos mensuales, si utiliza las evaluaciones de PACE, generalmente tendrá que pagar una o dos veces al año una cantidad considerable junto con los impuestos de su propiedad. Habida cuenta de este acuerdo único, es importante que comprenda cuándo y cuánto deberá pagar para reservar el dinero suficiente durante el año para cubrir el monto.

Si su propiedad está hipotecada y normalmente paga los impuestos con una cuenta de depósito en garantía o consignación, la compañía hipotecaria podría incrementar el monto que paga de forma mensual para cubrir el aumento anticipado de su factura de impuestos a la propiedad. Se recomienda analizar cómo afectará este financiamiento a su pago mensual de la hipoteca antes de firmar un acuerdo.

Tenga en cuenta que si no realiza los pagos PACE incluidos en los impuestos de su propiedad o la hipoteca, se podría ejecutar la hipoteca sobre su casa.

Preguntas que debe hacerle a un administrador de un programa PACE acerca de este sistema de financiamiento:

¿Cuál es el número de licencia del administrador de un programa PACE?

(Se recomienda verificar la licencia en www.dfp.ca.gov/pace-program-administrators)

¿El representante de ventas o agente representante de ventas de PACE con el que hablé está inscrito con usted?

(Se recomienda consultar su inscripción con el administrador de un programa PACE en www.dfp.ca.gov/pace-program-administrators)

¿Cuál es el costo total del financiamiento durante todo el contrato?

¿Cuánto dinero deberé por el financiamiento PACE cuando pague mi hipoteca o los impuestos a la propiedad?

¿Cuántas veces al año deberé pagar?

¿Qué ocurre si quiero vender o refinanciar mi casa? ¿La venta o el refinanciamiento será más difícil con el financiamiento PACE? ¿Hay algo que tenga que hacer con la compañía hipotecaria?

¿Cuáles son las sanciones por la falta de pago de la evaluación a tiempo?

¿A quién debo contactar si tengo problemas para efectuar los pagos de PACE?



Una revisión más detallada de la renta y el PPA (Acuerdo de compra de energía)

Con un contrato de renta, el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema en su propiedad y se lo “rentará” por un período de tiempo determinado. Un proveedor de energía solar instalará el sistema en su propiedad y usted realizará los pagos mensuales programados a cambio de toda la electricidad que el sistema genere. El período típico de los contratos de renta es de 20 a 25 años.

Con un acuerdo de compra de energía (PPA), el proveedor de energía solar será dueño/a del sistema y le venderá la electricidad que genere. Los PPA son similares a los contratos de renta, excepto que, en lugar de realizar un pago mensual fijo por el sistema, pagará por toda la energía que genere (una tarifa fija por cada kilovatio por hora). El contrato especificará la tarifa por kilovatio por hora que deba pagar el primer año y cada año posterior. Esta tarifa generalmente debe ser inferior a su tarifa actual de electricidad. El período típico del contrato PPA es de 20 a 25 años.

- Si vende su propiedad antes de la finalización del contrato de renta o PPA, tendrá que pagarle al proveedor de energía solar el resto del valor del contrato de renta o PPA, o transferir el contrato al nuevo dueño/a de la propiedad. Debe asegurarse de comprender los términos específicos del contrato, dado que saldar un contrato de renta o PPA puede costar miles de dólares.
- Los pagos de los contratos de renta o PPA generalmente aumentan una cantidad específica cada año en función de una “cláusula de escalada” o “ajuste”. Los ajustes generalmente están en el rango del 1 al 3 % de aumento sobre la tasa pagada el año anterior. Debe tener cuidado de aceptar un contrato con un ajuste superior.
- Es posible que existan distintas formas de acordar los contratos de renta y PPA, como pagar más por adelantado para reducir los pagos mensuales.

Preguntas que debe hacerle a un prestamista o proveedor de energía solar sobre un contrato de renta o PPA

¿Cuál es el costo total del sistema de energía solar o la energía solar durante todo el contrato?

¿Cuánto debo pagar por adelantado, cuánto con el paso del tiempo y por cuánto tiempo?

¿Mis pagos incrementarán con el paso del tiempo? ¿Cuánto aumentarán y con qué frecuencia?

¿Existe la opción de realizar un pago inicial para reducir mis pagos mensuales (para un contrato de renta) o la tarifa de kilovatios por hora (para un PPA)?

¿Qué ocurre si deseo terminar el contrato de renta o PPA antes de tiempo?

Si finalizo mi acuerdo antes de tiempo, ¿tendré que efectuar un pago global final o tendré que afrontar un cargo por cancelación anticipada? En caso de ser así, ¿cuánto tendré que pagar?

¿Será más difícil vender o refinanciar mi propiedad con un contrato de renta o PPA?

¿Quién será responsable por la supervisión, las operaciones y el mantenimiento del sistema de energía solar?

PASO 5: Aprender más acerca del ahorro en las facturas de electricidad

Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad no garantizan ahorros

Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad son estimaciones fundadas sobre cuánto podría ahorrar con un sistema de energía solar en el techo. Están basadas en distintos factores inciertos. Estos son algunos motivos por los cuales es posible que sus ahorros sean más bajos que los estimados:

Su consumo futuro de energía es incierto. Por ejemplo, si su familia crece, compra un vehículo eléctrico o decide encender el aire acondicionado en el verano, su consumo de energía aumentará.

Si vende su propiedad, podría incurrir costos adicionales. Por ejemplo, si un comprador no quiere asumir el contrato de renta o PPA, es posible que usted tenga que saldar el contrato, lo que puede costar miles de dólares.

Las tarifas y los precios de la electricidad pueden cambiar con el tiempo. Las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad presuponen que aumentarán o incrementarán en cierto porcentaje cada año (la CPUC limitó esta suposición del aumento en la tarifa al 4 % anual para estas estimaciones). Además, su proveedor de electricidad podría exigirle que cambie a un plan de tarifas distinto en el futuro, lo que podría afectar el monto que ahorre.

Su sistema de energía solar podría tener un rendimiento un poco menor que el estimado. Por ejemplo, si vive en un área polvoriento, el sistema podría generar un poco menos de energía que lo previsto.



Antes de firmar un contrato, debe preguntarse: si estos ahorros terminan siendo más bajos que los ahorros mensuales o anuales estimados, ¿todavía tendría sentido instalar un sistema de energía solar en el techo de su vivienda?

¿Cómo funcionan los ahorros en la factura de electricidad?

Si decide instalar el sistema de energía solar, su proveedor de electricidad lo inscribirá en su programa de Medición de Energía Neta (NEM, por sus siglas en inglés). Esto le permitirá recibir créditos financieros en su factura de electricidad cuando su sistema envíe electricidad a la red después de abastecer las necesidades de electricidad de su hogar. Por lo general, este crédito es aproximadamente igual a la tarifa minorista de energía. Esto significa que se le acreditará aproximadamente el mismo monto en su factura que su proveedor le habría cobrado por la electricidad durante ese tiempo.

NEM y su factura de electricidad

Consumir y exportar electricidad

Dado que el sol no brilla todo el tiempo, los clientes de la energía solar dependen de la electricidad de su proveedor de electricidad. Después de interconectar el sistema a la red, su factura mensual de electricidad resumirá cuánta electricidad utilizó o “consumió” de su proveedor de electricidad y cuánta envió o “exportó” a la red.

Cargos, créditos y montos mínimos de la factura mensual

Si utiliza más de lo que envía a la red en un mes determinado, observará un cargo general en su factura. Si envía más de lo que utiliza, observará un crédito general. Por lo general, podrá transferir los créditos a la factura del siguiente mes, y los cargos del consumo de electricidad no se cobrarán hasta el final del período de 12 meses. Debe tener en cuenta que muchos proveedores de electricidad exigen a sus clientes de energía solar que paguen una factura por un monto mínimo cada mes al igual que otros clientes. Esta factura mínima podría cambiar con el tiempo.

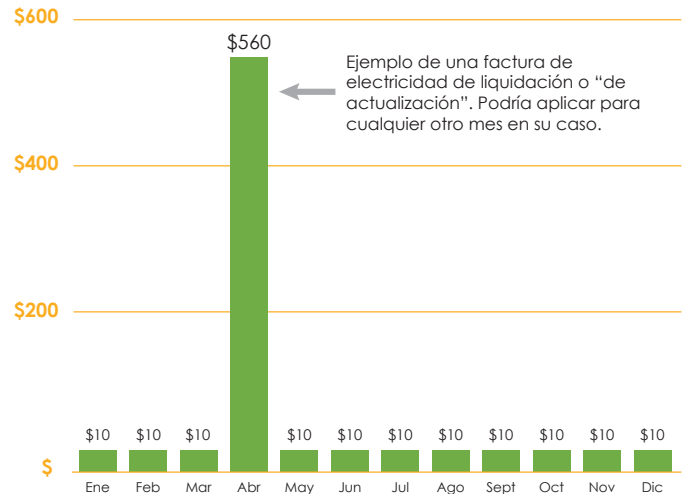
Tarifas del tiempo de uso

Los clientes de energía solar de PG&E, SCE y SDG&E deben utilizar un plan de tarifas por tiempo de uso (TOU, por sus siglas en inglés). Un plan de tarifas TOU aplica precios diferenciados para la electricidad dependiendo del horario del día. Los precios suelen aumentar entre las 4 p. m. y las 9 p. m., llamadas horas “pico”, y suelen bajar durante el resto del día y la noche, fuera de las horas pico.

Factura de liquidación de un período de 12 meses

Por lo general, al final de un período de 12 meses, recibirá una factura de liquidación, también llamada factura “de actualización”, que incluye todos los créditos y cargos. A pesar de que el uso de la energía solar puede reducir el costo

Ejemplo de una factura de electricidad de liquidación o “de actualización”



de la electricidad, la mayoría de los clientes aún deben pagar algo de dinero al proveedor de electricidad al final del período de 12 meses. Puede consultar el siguiente gráfico que muestra un ejemplo de una factura de electricidad dentro de un ciclo de 12 meses para un cliente de energía solar.

Algunos proveedores de electricidad brindan la opción de pagar la factura de liquidación de forma mensual en vez de anual. Si escoge la opción mensual, sus pagos se distribuirán de manera más uniforme en un período de 12 meses y no tendrá que preocuparse por pagar una factura potencialmente grande una vez al año. Se recomienda informarle claramente al proveedor de energía solar si escoge la opción mensual, además de verificar esta modalidad con su proveedor de electricidad.

Aunque no es común, si envía más electricidad de la que consume en el período de 12 meses, es posible que sea elegible para recibir “compensaciones de excedente neto”, que es de aproximadamente dos a tres centavos por kilovatio por hora. Debido a que esta tarifa es más baja que la tarifa minorista, por lo general, no le favorecerá financieramente instalar un sistema de energía solar que produzca más energía de la que utilizará en el transcurso de un año.

Actualmente, a los clientes de PG&E, SCE y SDG&E se les garantiza la Medición de Energía Neta por 20 años desde el momento en que los sistemas de energía solar comienzan a operar. Sin embargo, su tarifa de electricidad está sujeta a cambios. Puede visitar www.cpuc.ca.gov/electricrates para más detalles sobre el funcionamiento de las tarifas de electricidad.



Si aún tiene dudas después de leer esta sección, puede encontrar ayuda sobre los recursos adicionales en las páginas 20 y 21 de esta guía.

Obtención de créditos ambientales por ecologizarse

Cuando un sistema de energía solar residencial produce electricidad, es elegible para recibir el Certificado de Energía Renovable (REC, por sus siglas en inglés), lo que representa la energía renovable generada. Si compra un sistema de energía solar, posee los derechos del REC y puede afirmar que produce energía limpia y evita emisiones de gases de efecto invernadero por utilizar la energía solar. Sin embargo, si acepta un contrato de renta o PPA, el mismo puede establecer que el proveedor de energía solar u otra persona posee el REC. Si usted no es dueño/a del REC, se puede vender sin su conocimiento a otros clientes que lo utilicen para realizar afirmaciones ambientales o cumplir con los requisitos de energía limpia. Si utiliza el financiamiento PACE, una jurisdicción local podría ser la propietaria del REC. En el caso de que ser propietario del REC sea importante para usted, debe consultarle al proveedor de energía solar quién lo poseerá y revisar las letras pequeñas del contrato.



Combinación de la energía solar con el almacenamiento

Cuando instala el almacenamiento energético en baterías con su sistema, puede almacenar el exceso de electricidad solar producida por los paneles para utilizar por la noche, cuando el sol se pone. El software que viene con el almacenamiento en batería determina automáticamente si debe guardar la energía adicional o exportarla a la red para maximizar el ahorro de los costos. El almacenamiento en batería también puede proporcionar energía de respaldo limitada.

El Programa de Incentivos de Autogeneración (SGIP, por sus siglas en inglés) financiado por el estado proporciona incentivos financieros para instalar el almacenamiento. Puede visitar www.cpuc.ca.gov/sgip para conocer más detalles del SGIP.



PASO 6: Leer detenidamente todos los documentos

Aviso Legal del Sistema de Energía Solar

Este documento de una página de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas muestra los costos totales del sistema de energía solar propuesto. También ofrece información sobre su derecho de tres o cinco días para la cancelación de un contrato. Se requiere que un proveedor de energía solar complete este documento. Se puede adjuntar en la portada del contrato. Para acceder a una versión en blanco, puede visitar www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

Contrato

El contrato de energía solar es un documento legalmente vinculante entre usted y el proveedor de energía solar. Debe asegurarse de leerlo detenidamente.

Debe asegurarse de que todo lo que le prometieron figure por escrito en el contrato. Por ejemplo, muchas respuestas a las preguntas en las páginas 10 y 11 de esta guía se deben incluir en el contrato.

Por ley, cualquier contrato de instalación solar debe incluir:

- Información del contratista, incluyendo la dirección comercial y el número de licencia.
- Descripción del proyecto, incluyendo el equipo instalado y los materiales utilizados.
- Precio del contrato, más el cargo financiero y el pago inicial, si correspondiera.
- Fecha aproximada de inicio y finalización del contrato.
- Aviso de su derecho de tres o cinco días para cancelar el contrato (con excepciones limitadas).

Debe preguntarle al proveedor de energía solar en qué situaciones le permiten liberarse del contrato. Por ejemplo, si su proveedor de energía solar descubre en una visita de inspección que su techo está sombreado de una manera que no se espera, podría cancelar el contrato.

Documentos financieros

Si compra un sistema con un préstamo para energía solar, se le solicitará que firme un acuerdo de financiamiento por separado. El prestamista le proporcionará este acuerdo.

Si compra un sistema con el financiamiento PACE, deberá firmar: (1) una Solicitud de financiamiento y (2) un Acuerdo de financiamiento.

- Antes de firmar la Solicitud de financiamiento, debe leerla detenidamente para asegurarse de que toda la información sea correcta, incluyendo su información de contacto, sus ingresos y el costo del sistema de energía solar.
- El proveedor de energía solar, el administrador de un programa PACE o una institución financiera pueden proporcionarle el acuerdo de financiamiento por separado. Si utiliza el financiamiento PACE, debe incluir un Formulario de Estimación y Divulgación de Información del Financiamiento PACE que muestre el costo total del sistema de energía solar. Un enlace de una versión en blanco de este documento se encuentra disponible en www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart.

Debe asegurarse de que todo lo que le prometieron figure por escrito en el acuerdo de financiamiento. Por ejemplo, muchas respuestas a las preguntas en las páginas 13 a 15 de esta guía se deben incluir en el acuerdo de financiamiento.

PASO 7: Revisar recursos adicionales


Si aún tiene dudas con cualquier aspecto del uso de la energía solar, puede encontrar recursos en la siguiente lista para leer o consultar información adicional, o puede comunicarse con alguien que lo asesore.

Programas de energía solar para los proveedores de electricidad

Pacific Gas and Electric (PG&E)

- Atención a clientes de energía solar de PG&E: 877-743-4112
- Energía limpia de PG&E: www.pge.com/en_US/residential/solar-and-vehicles/options/option-overview/how-to-get-started/how-to-get-started.page

Southern California Edison (SCE)

- Número de teléfono de la energía solar de SCE: 866-600-6290
- Energía solar en casa de SCE: www.sce.com/residential/generating-your-own-power/solar-power 


San Diego Gas & Electric (SDG&E)

- Número de teléfono de la energía solar de SDG&E: 800-411-SDGE (7343)
- Empezar a usar la energía solar con SDG&E: www.sdge.com/residential/solar/getting-started-with-solar

 Si otro proveedor le suministra electricidad, puede llamarlo por teléfono o visitar su sitio web para conocer detalles de sus programas de energía solar.

Programas de energía solar para familias de bajos ingresos

- Programa SASH y DAC-SASH: 866-921-4696 y www.gridalternatives.org/qualify
- Programa de tarifas verdes solares de la comunidad y Programa de tarifas verdes para las comunidades desfavorecidas: www.cpuc.ca.gov/solarindacs

 Si usted no es cliente de PG&E, SCE o SDG&E, puede comunicarse con su proveedor de electricidad para conocer las opciones de energía solar para familias de bajos ingresos.

Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB)

- Información al consumidor y licencias de CSLB (servicio las 24 horas): 800-321-CSLB (2752)
- Para consultar el registro de un vendedor de mejoras para el hogar o la licencia de un contratista, puede visitar: www.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicenseii/checklicense.aspx
- Inteligencia solar de CSLB: www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart
- Formulario de Estimación y Divulgación de Información del Financiamiento PACE y Aviso Legal del Sistema de Energía Solar de CSLB: www.cslb.ca.gov/consumers/solar_smart



Los enlaces con este ícono indican que hay un recurso disponible en formato de video.



Departamento de Protección e Innovación Financiera (DFPI, por sus siglas en inglés)

- Información de financiamiento PACE: www.dfpi.ca.gov/pace
- Servicios financieros: 213-576-7690; pacehelp@dfpi.ca.gov
- Verificación de licencia de administrador de un programa PACE: www.dfpi.ca.gov/pace-program-administrators
- Presentación de denuncia contra un proveedor de PACE: www.dfpi.ca.gov/file-a-complaint

Facturas de energía solar y Medición de la Energía Neta (NEM)

- Cómo leer una factura de energía solar de PG&E: www.pge.com/en_US/residential/solar-and-vehicles/green-energy-incentives/solar-and-renewable-metering-and-billing/how-to-read-your-bill/how-to-read-your-bill.page
- Comprender su factura de SCE: www.sce.com/residential/generating-your-own-power/net-energy-metering/understanding-your-bill ▶
- Comprender su declaración de NEM de SDG&E: www.sdge.com/residential/savings-center/solar-power-renewable-energy/net-energy-metering/billing-information/understanding-your-nem-statement
- Resumen del NEM de la CPUC: www.cpuc.ca.gov/nem

Guías de financiamiento de energía solar

- Guía de financiamiento de energía solar para dueños y dueñas de casa por Clean Energy States Alliance (CESA, por sus siglas en inglés) (Alianza de Estados para la Energía Limpia).
- CESA una guía práctica de financiación solar para dueños de casa (en Español): www.cesa.org/resource-library/resource/una-guia-practica-de-financiacion-solar-para-duenos-de-casa
- CESA/Universidad George Washington, Financiamiento de energía solar 101: www.cesa.org/projects/sustainable-solar/videos ▶

Otras guías de energía solar

- Guía de consumo residencial de energía solar de la Asociación de Industrias de Energía Solar (SEIA, por sus siglas en inglés): www.seia.org/research-resources/residential-consumer-guide-solar-power
- Lista de verificación del consumidor inteligente de energía solar del Consejo Interestatal de Energía Renovable (IREC, por sus siglas en inglés): www.irecusa.org/consumer-protection/consumer-checklist
- CESA/Universidad George Washington, Cómo escoger un instalador de energía solar: <https://cesa.org/projects/sustainable-solar/videos> ▶



PASO 8: Lista de verificación “Antes de firmar”

Debe asegurarse de completar estos puntos antes de firmar cualquier documento.

Recuerde tomarse su tiempo y no sentirse presionado por firmar un contrato.

Se recomienda que no firme nada si necesita más tiempo para investigar o considerar su decisión.

-
- Debe verificar si califica para un programa de energía solar para familias de bajos ingresos que tenga protecciones fuertes para los consumidores. Consulte la página 6.

 - Debe considerar la posibilidad de hacer que su casa haga un uso más eficiente de la energía antes de obtener un sistema de energía solar. Esto podría ahorrarle dinero. Consulte la página 5.

 - Debe obtener al menos tres ofertas de sistemas de energía solar para su hogar. Consulte la página 9.

 - Debe pedirle al proveedor de energía solar tres referencias de clientes y llámelos o visítelos. Consulte la página 9.

 - Debe asegurarse de que la licencia del proveedor de energía solar, y, si correspondiera, el número de registro del vendedor de mejoras para el hogar, estén válidos y actuales ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas. Consulte la página 4.

 - Debe comprender el proceso de compra de la energía solar, incluyendo lo que ocurrirá después de firmar un contrato de energía solar. Consulte la página 8.

 - Debe hacerle las preguntas del contrato de la página 4, 10 y 11 al proveedor de energía solar para comprender los términos del contrato.

 - Si financia su sistema, debe hacer las preguntas de financiamiento de la página 13, 14 o 15 al prestamista, proveedor de energía solar o administrador de un programa PACE para comprender los términos del acuerdo de financiamiento.

 - Debe leer la información importante sobre las estimaciones de los ahorros en las facturas de electricidad en la página 16.

 - Debe leer detenidamente todos los documentos que el proveedor de energía solar le indique que firme. Por lo general, estos incluyen: 1) Aviso Legal del Sistema de Energía Solar, 2) contrato y 3) documentos financieros. Consulte la página 19.

 - Debe guardar copias de todos los documentos que firme. La información será útil si vende su propiedad, debe reemplazar el techo o tiene problemas de reparación o mantenimiento.
-



PASO 9: Firmar esta guía

Enero de 2021

¿Ha leído al menos las cuatro primeras páginas de esta guía?

Las primeras cuatro páginas de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar contienen información importante sobre las afirmaciones falsas que debe tener en cuenta y sus derechos.

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar* proporcionen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales para que los clientes comprendan completamente todo lo que implica una compra de un sistema de energía solar. Si un proveedor de energía solar le entregó esta guía junto con el contrato, la CPUC recomienda que se tome al menos 48 horas para leerla y comprenderla en su totalidad antes de firmar más abajo.



No se sienta presionado por leer el documento completo mientras el vendedor espera.

Puede pedirle que regrese más tarde para tener tiempo para leerla.

Cliente

- Todavía no he firmado el contrato para la energía solar con el proveedor que se firma en la página 24.
- El proveedor de energía solar me ha entregado una copia completa de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar antes de colocar mis iniciales y firmar más abajo.
- El proveedor de energía solar me ha dado la oportunidad de leer esta guía en español, 中文, 한국어, tiếng việt, o tagalo si me ha hablado en uno de esos idiomas.
- He leído y colocado mis iniciales en las primeras cuatro páginas de la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar de California. El proveedor de energía solar me ha dado tiempo para leer toda la guía de 24 páginas.
- Se me ofreció firmar la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar de manera electrónica o manual.
- Si recibí la oferta por parte de un vendedor puerta a puerta, el proveedor de energía solar me ofreció la posibilidad de firmar la Guía de Protección del Consumidor de Energía Solar con firma manuscrita por defecto. También se me ofreció la posibilidad de firmar de manera electrónica.
- Si recibí la oferta por parte de un vendedor puerta a puerta y no solicité expresamente un formato electrónico, se me proporcionó una copia completa de la Guía del Consumidor de Energía Solar en formato de papel.
- Si decido firmar la Guía del Consumidor de Energía Solar de manera electrónica, utilizaré una dirección de correo electrónico creada y controlada por mí previo al acuerdo de compra de energía, venta o renta.

Nombre impreso del cliente

Fecha

Firma del cliente

continúa en la página 24

PASO 9: Firmar esta guía *continuación de página 23*

Proveedor de energía solar

- El cliente colocó sus iniciales en las primeras cuatro páginas de esta guía.
- El cliente firmó aquí antes de aceptar el contrato de compra, renta o acuerdo de compra de energía o financiamiento PACE de un sistema de energía solar o energía solar con la compañía mencionada a continuación.
- La presentación de la venta a este cliente se realizó principalmente en este idioma: _____

Título/Nombre del representante de la compañía

Fecha

Firma del representante de la compañía

Teléfono de la compañía

Nombre de la compañía

Correo electrónico de la compañía

Número de licencia de CSLB
de la compañía

Clasificación de la licencia de CSLB
de la compañía

*Un proveedor de energía solar se define en la Decisión de la Comisión de Servicios Públicos de California (D) 18-09-044 como un vendedor, contratista, instalador o entidad financiera que firma un contrato por un acuerdo de compra de energía, un contrato de renta o la compra de un sistema de energía solar. Pacific Gas and Electric Company (PG&E), Southern California Edison (SCE) y San Diego Gas & Electric (SDG&E) requieren que los proveedores de energía solar suban una copia firmada de esta página con una firma a sus portales de interconexión antes de interconectar a los clientes residenciales en casas unifamiliares a la red eléctrica. Este requisito no aplica a las construcciones de casas nuevas, las edificaciones multifamiliares o los sistemas térmicos solares.